

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

IAVP/DC/38

ORIGINAL: Español/francés/inglés

FECHA: 6 de marzo de 2002

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIO VISUALES

Ginebra, 7a 20 de diciembre de 2000

ACTAS RESUMIDAS (COMISIÓN PRINCIPAL II)

preparadas por la Oficina Internacional

Presidente: Sr. Kambhampati Subramanya SARMA (India)

Secretario: Sr. Francis GURRY (OMPI)

Primeras sesión

Miércoles, 13 de diciembre de 2000

Tarde

1. El PRESIDENTE da las gracias por su elección como Presidente de la Comisión Principal II y señala que la Comisión está encargada de preparar las disposiciones administrativas y cláusulas finales del instrumento propuesto. Dice que se debería proceder a examinar artículo por artículo. El Presidente invita a la Secretaría a resumir las disposiciones que figuran en la Propuesta básica.

Artículo 100: Asamblea

2. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) dice que el Artículo 100 es similar a las disposiciones pertinentes de otros tratados de la OMPI, a excepción del subpárrafo 1) a) de la Variante A, que establece una Asamblea común para las Partes Contratantes en virtud del Tratado de la OMPI sobre Interpretación y Ejecución y Fonogramas, y las Partes Contratantes en virtud del Instrumento propuesto. La Variante B contempla una Asamblea distinta e independiente para el Instrumento propuesto. La elección entre la Variante A y la Variante B tendría consecuencias en el párrafo 4), que trata de la posibilidad de limitar el derecho de voto de una Parte Contratante que sea miembro de la Asamblea. Ese párrafo prevé que ninguna Parte Contratante podrá votar en la Asamblea sobre cuestiones relacionadas exclusivamente con un Tratado que no es vinculante para la Parte Contratante por respeto del cual la Asamblea es competente. Dichas disposiciones no serían necesarias si se adopta la Variante B.

3. El PRESIDENTE cede la palabra para que se debata acerca del Artículo 100.

4. El Sr. PHUANGRACH (Tailandia) apoya la Variante B en toda la Propuesta básica, ya que la delegación de su país considera que el instrumento tiene que ser un tratado distinto con identidad propia.

5. El Sr. CRESWELL (Australia) señala que la delegación de su país, aunque ha indicado en la Comisión Principal I que prefiere que el instrumento propuesto sea un tratado independiente en lugar de un protocolo, está también interesado en la posible relación entre el tratado propuesto y el WPPT mediante, por ejemplo, la existencia de una asamblea compartida. En ese contexto, la delegación de su país solicita la opinión de la Secretaría acerca de las repercusiones que la Variante A podría tener sobre las disposiciones de los subpárrafos 1) a) y 2) a) del Artículo 24 del WPPT, por cuanto esas disposiciones parecen limitar la calidad de miembro de la Asamblea en virtud del Artículo 24 del WPPT a las Partes Contratantes de ese Tratado y el mandato de la Asamblea a los asuntos relativos a ese Tratado.

6. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) dice que la Variante A no es incompatible con los subpárrafos 1) a) y 2) a) del Artículo 24 del WPPT, ya que esas disposiciones son de índole general. Podría haber algún problema en relación con el derecho de voto, y por esa razón es necesario examinar el párrafo 4) del Artículo 100, que establece que ninguna Parte

Contratante puede votar en la Asamblea sobre cuestiones relacionadas exclusivamente con un Tratado que no se vincula a la Parte Contratante pero respaldado del cual la Asamblea sea competente.

7. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe (GRULAC), manifiesta con relación al Artículo 100 que la mayoría de los países de la región de América Latina y el Caribe desean que el instrumento sea un Tratado independiente, ya que se le concede la misma importancia que al WPPT. Sin embargo, a pesar de ser un Tratado independiente, piensa que se podría compartirla Asamblea junto con el WPPT. En cuanto al Artículo 102, declara que la mayoría de los países del Grupo se encuentran en favor de la Variante B.
8. El Sr. OMOROV (Kirguistán) dice que, aunque la delegación de su país prefiere que el instrumento propuesto sea un Tratado distinto, apoya la intervención de la Delegación de Australia acerca de la cuestión de la Asamblea compartida.
9. El Sr. BOSUMPRAH (Ghana), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dice que el Grupo considera que el instrumento debe ser un protocolo del WPPT. Como tal, debería compartirse en la Asamblea y, en la medida de lo posible, las mismas disposiciones administrativas que el WPPT.
10. El Sr. REINBOTHE (Comunidad Europea) dice que el instrumento debería estar vinculado al WPPT. La estructura y muchas de las disposiciones del instrumento, incluyendo las disposiciones administrativas y cláusulas finales, deberían basarse en el WPPT. La Conferencia Diplomática debería aprovechar el consenso que se alcanzó en 1996 a fin de reestructurar el Protocolo. Además, la Resolución de 1996 preveía un protocolo del WPPT. Por esas razones, la Delegación de la Comunidad Europea considera que los dos instrumentos deberían estar vinculados tanto en el contenido como en la estructura. En este contexto, muestra su apoyo a la Variante A de los Artículos 100 y 102. La delegación a la que representaría prefiere la Variante A del Artículo 105, puesto que refleja la tradición de la OMPI, y está a favor de la Variante A en toda la Propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales. Aunque la Delegación de la Comunidad Europea prefiere el término protocolo, no se opondría a una denominación diferente siempre que el instrumento estuviera vinculado al WPPT.
11. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, apoya la Variante A del Artículo 100, ya que para el Grupo al que representa es de crucial importancia que exista un vínculo entre el instrumento y el WPPT. La denominación del instrumento tiene menos importancia, puesto que lo que realmente importa es el contenido.
12. El Sr. SHEN (China) apoya la Variante A. Las razones de esta preferencia ya han sido explicadas por la delegación de su país en la Comisión Principal y en las sesiones del Comité Permanente.
13. El Sr. KEPLINGER (Estados Unidos de América) dice que, en aras de la eficiencia, apoya la Variante B, aunque, en caso de que sea posible desde un punto de vista administrativo, se deberían celebrar sesiones conjuntas.
14. El Sr. HERMANSEN (Noruega) dice que la delegación de su país ya ha explicado en la Comisión Principal que considera que el instrumento es un asunto pendiente desde 1996.

Porestarazón,elinstrumentodeberíaserunprotocolodelWPPT.LadelegacióndesupaísupoyalaVariante AdelosArtículos 100y 102ysemuestraafavordelaVariante Adelos Artículos 105y 106.

15. LaSra. METTRAUX(Suiza)apoyalaposicióndefendidaporla ComunidadEuropeay sedeclaraafavordelaVariante A.

16. ElSr. ISHINO(Japón)dicequela delegación desupaísestáafavordequese establezcaunaAsambleacomún,yaquedeesamanerasesimplificaríalagestióndelos tratadosenlaOMPIy secontribuiríaalacelebracióndedebatessobretemas sustantivos.La adopción dela Variante Adel Artículo 105podríaconllevarqueelinstrumento entraseen vigorantesqueelWPPTy,porlotanto,seríanecesarioestablecerunadisposiciónrelativaal plazodeentradaenvigordelosdostratados.

17. ElSr. WARR(Malta)apoyalaVariante AentodalaPropuestabásica,dadoquela delegación desupaísestáafavordequese existaunvínculoentreelinstrumentoyelWPPT. Aunquela delegación desupaísprefierequeelinstrumentosedenomineprotocolo,esa denominaciónnoesimportantesiemprequeelvínculosereflejenloscontenidosdelnuevo instrumento.

18. ElSr. REDKO(Ucrania)apoyalaVariante BentodalaPropuesta básica,dadoquela delegación desupaísprefierequeelinstrumentoseauntratado independiente.

19. ElSr. SIMANJUNTAK(Indonesia)apoyalaVariante BdelosArtículos 100y 102 porque,comoyahamencionadoanteriormente,ladelegación desupaísconsideraqueel tratadotienequeser independiente delWPPT.

Artículos 101y 102:OficinaInternacionalyCondicionesparaserparte enel Tratado

20. ElPRESIDENTEinvitaahacerusodelapalabra para examinar el Artículo 101y el Artículo 102.Añadequealgunasdelegacionesyahaneffectuadocomentariosacercadeestos artículosduranteel examen del Artículo 100.

21. ElSr. GANTCHEV(Bulgaria),haciendousodelapalabraennombredelGrupode EstadosdeEuropaCentralydelBáltico,apoyalaVariante A.

22. ElSr. KEPLINGER(EstadosUnidosdeAmérica)apoyalaVariante B,puestoquela delegación desupaísprefierequeelinstrumentoseauntratado independienteydistinto.En casodequeseadoptaselaVariante A,seríanecesarioañadirlossubpárrafos 2)y 3)dela Variante BalaVariante A,dadoqueel contenido delinstrumentono esexactamenteel mismoqueeldelWPPT.

23. ElSr. CRESWELL(Australia)señalaquelaVariante Adel Artículo 102ser efierea unaParteContratantedelWPPT,mientrasqueenel Artículo 104laVariante Ase refiereaun EstadoquesehayaadheridoohayaratificadoalWPPT,ysepreguntasiesadiferenciaseha establecidoapropósito.Ladelegación desupaísemuestraafavordelaVariante B.

24. ElSr. GURRY(SecretaríadelaOMPI)dicequeseentiende por parte,de conformidad conlaConvención de Viena sobre el derecho delostratados,unaparteenuntratadoqueestá

envigor. Por lo tanto, un país que haya ratificado o se haya adherido al WPPT podría ser parte en el instrumento propuesto.

25. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana), en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe, reitera lo expresado anteriormente con relación al Artículo 100, es decir, la preferencia de la mayoría de los países por la Variante B, por considerar que ello sería una vía para no restringir la posibilidad de ser parte en un nuevo instrumento, no haciéndolo depender del WPPT.

26. El Sr. COUCHMAN (Canadá) apoya la Variante B por varias razones, de la que la más importante es que de esa manera se permitiría que un mayor número de países se adhiera al tratado.

27. El Sr. OMOROV (Kirguistán) apoya la Variante B, dado que el tratado no se debería limitar a los miembros del WPPT.

28. La Sra. SANTIAGO (Filipinas) señala que la delegación de su país es flexible en lo que se refiere a la denominación del instrumento, puesto que lo que importa es su contenido. La delegación de su país muestra a favor de una Asamblea común para el instrumento que se adopte el WPPT, aunque apoya la Variante B del Artículo 102, puesto que el Tratado no debería limitar a los miembros del WPPT.

Artículos 103, 104 y 105: Derechos y obligaciones en virtud del Tratado, Firma del Tratado y Entrada en vigor del Tratado

29. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra para que se examinen los Artículos 103, 104 y 105.

30. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, dice que, aunque la delegación de su país no quiere indicar una preferencia clara por la Variante A, preferiría realmente que fuesen menos de 30 ratificaciones.

31. El Sr. JO (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de su país es flexible en lo que se refiere a la denominación del instrumento y hace hincapié en que el número de ratificaciones que se precisarían para que el tratado entrara en vigor debería fijarse entre cinco y 30.

32. El Sr. KEPLINGER (Estados Unidos de América) dice que, sin mostrar ninguna preferencia por un número concreto de ratificaciones, se debería requerir un número inferior a fin de acelerar la entrada en vigor del tratado.

33. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) señala, en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe, que el número de países necesario para la entrada en vigor del tratado podría ser fijado en 30. Difícilmente el Grupo podría aceptar un número de cinco países como requisito.

34. El Sr. BOSUMPRAH (Ghana), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dice que, aunque la delegación al que representa prefiere la Variante A, el número

deratificaciones que se precisaría para que el Tratado entrase en vigor se debería fijar entre cinco y 30.

35. El Sr. OMOROV (Kirguistán) dice que, aunque la delegación de su país podría estar de acuerdo con la Variante A, comparte la preocupación expresada por la Delegación del Japón acerca de la posibilidad de que el tratado pudiese entrar en vigor antes que el WPPT. Por esa razón, quizás fuese más apropiado establecer un aciframáse elevada, por ejemplo 10 o 15 ratificaciones, sobre todo teniendo en cuenta que se han necesitado cuatro años para que 18 países ratifiquen el WPPT.

36. El Sr. SIMANJUNTAK (Indonesia) apoya la Variante B, ya que la delegación de su país considera que de esa manera se evitaría que se produjese una situación en la que el tratado se aplicaría únicamente en una determinada región. La Variante B concedería también al tratado un reconocimiento mundial y un grado mayor de credibilidad.

37. La Sra. SANTIAGO (Filipinas) dice que la delegación de su país comparte la intervención de la Delegación de Kirguistán. El número de ratificaciones que se precisarían para que el Tratado entrase en vigor se debería aproximar al número de países que han ratificado o se han adherido al WPPT. La oratoria añade que la delegación de su país considera que sería difícil conseguir 30 ratificaciones teniendo en cuenta la experiencia del WPPT.

38. El Sr. REINBOTHE (Comunidad Europea) dice que la Delegación de la Comunidad Europea ya ha explicado su preferencia por la Variante A en toda la Propuesta básica y que el Artículo 105 no es una excepción. Añade que el depósito de cinco instrumentos de ratificación es una cantidad adecuada para que el tratado entre en vigor. Sin embargo, existe el riesgo ya mencionado por algunas delegaciones de que se pudieran llegar a una situación en la que el instrumento entrase en vigor antes que el WPPT.

39. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) dice que, a pesar de la posibilidad teórica de que se ocurra, la experiencia indica que es muy poco probable que se produzca alguna ratificación o adhesión al instrumento propuesto antes de 12 meses. Hasta la fecha, 18 Estados han ratificado o se han adherido al WPPT; para que el Tratado entre en vigor se necesitan 30 ratificaciones, y la Secretaría se muestra optimista y cree que esa cifra se alcanzará en los próximos 12 meses. De esta manera el WPPT entraría en vigor antes que el nuevo instrumento.

40. El Sr. SHEN (China) dice que la delegación de su país no apoya ninguna de las alternativas y se muestra a favor de que se precisende 15 a 20 ratificaciones para que el tratado entre en vigor.

Artículos 106, 107, 108 y 109: Fecha en la que surten efecto las obligaciones dimanantes del Tratado, Denuncia del Tratado, Idiomas del Tratado y Depositario

41. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra para que se debata acerca de los Artículos 106, 107, 108 y 109. El Presidente toma nota de que en ninguna delegación se pidió la palabra, aplaza el examen de esos artículos y levanta la sesión.

Segunda sesión
Domingo, 17 de diciembre de 2000
Mañana

42. El PRESIDENTE recuerda a los asistentes que durante la última sesión se expresaron diferentes puntos de vista acerca de tres cuestiones fundamentales, a saber, las relacionadas con la Asamblea, con las condiciones para ser parte en el instrumento y consuetudina en vigor, que corresponden a los Artículos 100, 102 y 105, respectivamente, de la Propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales. El Presidente dice que, dado que hay un acuerdo general sobre los Artículos 101, 103, 104, 106, 107, 108 y 109, invita a la Comisión a examinar el Artículo 100. Recuerda que se ha llegado al acuerdo de que se establezca una Asamblea común, y propone que se aplique el artículo 100.4) hasta que se haya decidido la cuestión de la naturaleza del instrumento.

43. La Sra. LOURIE (Estados Unidos de América) muestra su apoyo por la Variante B del Artículo 100. Si el instrumento adopta la forma de un tratado distinto, la delegación de su país prefiere mantener una estructura paralela a la existente en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el WPPT, en la que cada uno de estos tratados tiene su propia Asamblea. No obstante, en vista de los esfuerzos generales emprendidos para consolidar la eficiencia en la OMPI, propone que la Asamblea se pueda reunir al mismo tiempo.

44. El Sr. CRESWELL (Australia) hace referencia al Artículo 24 del WPPT y solicita que se aclaren las disposiciones que figuran en el párrafo 9 de la Propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales y se refieren a la Variante B o a la Variante A.

45. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) dice que se decide que exista una Asamblea conjunta de conformidad con la Variante A, la competencia de la Asamblea en lo que se refiere al tratado se definiría en el párrafo 2).

46. El Sr. COUCHMAN (Canadá) se muestra de acuerdo con las observaciones realizadas por la Delegación de los Estados Unidos de América acerca de que hay unas asambleas distintas que se reúnan conjuntamente. Sin embargo, si hubiera una única Asamblea, tal como se ha dicho en la sesión anterior de la Comisión, deberían establecerse limitaciones al derecho de voto de manera que los miembros que pertenecen solamente a un tratado no puedan participar en las deliberaciones sobre cuestiones relacionadas exclusivamente con el otro tratado.

47. El Sr. REINBOTHE (Comunidad Europea) se muestra a favor de que haya una Asamblea conjunta para el WPPT y el nuevo instrumento. Es una preferencia responder sólo a una cuestión de eficiencia, sin también a la necesidad de que exista un vínculo natural entre los dos instrumentos. Una vez que se establezca una Asamblea conjunta sería necesario tener en cuenta la cuestión de ejercicio del derecho de voto.

48. El Sr. BOSUMPRAH (Ghana), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reitera su preferencia por la Variante A por cuanto el WPPT como el nuevo instrumento protege básicamente los intereses y las necesidades comunes de los artistas intérpretes o ejecutantes.

49. El Sr. SHEN (China) dice que es acuestión de dependedelos resultados que se alcancen en la Comisión Principal I, en otras palabras, de depende del instrumento es un protocolo o un tratado distinto. Ladelegación de su país está a favor de la Variante A.
50. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) reafirma el interés de la mayoría de los miembros del Grupo de países de América Latina y el Caribe en favor de que exista una sola Asamblea por razones de economía administrativa.
51. El Sr. HERMANSEN (Noruega) se muestra a favor de que exista una Asamblea común, es decir, a favor de la Variante A de los artículos pertinentes.
52. El Sr. GOVONI (Suiza) afirma que, por razones económicas y de eficiencia, más que por razones de principio, está completamente a favor de que se establezca una Asamblea conjunta.
53. El Sr. AFONSODOSSANTOS (Brasil) recuerda que el Artículo 11 podría tener diferentes implicaciones dependiendo de las decisiones que todavía no se han adoptado. Considera que la Asamblea podría ser una Asamblea única, aunque hay que tener también en cuenta otros aspectos, por ejemplo los relacionados con las condiciones para ser parte en el tratado y la cuestión del derecho de voto.
54. El Sr. OLŠOVSKÝ (Eslovaquia), haciéndouso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, se muestra a favor de la Variante A entoda la Propuesta básica de disposiciones administrativas y cláusulas finales.
55. El Sr. BLIZNETS (Federación de Rusia), haciéndouso de la palabra en nombre del Grupo de países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, apoya la Variante A por razones de eficiencia y economía.
56. El Sr. ISHINO (Japón) dice que, independientemente de la denominación del nuevo instrumento, está a favor de que haya una Asamblea común por razones económicas y también porque de esa manera se contribuiría a que se produzcan avances en los debates de cuestiones sustantivas sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones.
57. La Sra. LOURIE (Estados Unidos de América) admite, en consonancia con el espíritu de flexibilidad, que hay un interés considerable en la Comisión por mantener una Asamblea común. En el caso de que existiese un vínculo con la Asamblea del WPPT, la oradora propone que se cree también un vínculo con la Asamblea del WCT, teniendo en cuenta que este último Tratado incluye disposiciones sobre obrascinematográficas.
58. El Sr. OMOROV (Kirguistán) dice que está a favor de la Variante A, que prevé una Asamblea común, debido a razones económicas.
59. El Sr. REDKO (Ucrania) dice que el WPPT no protege los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes cuando las interpretaciones o ejecuciones se hallan en fijaciones audiovisuales. Por lo tanto, apoya la Variante B para evitar que se produzca un conflicto relacionado con el derecho de voto.
60. El Sr. IMANOV (Azerbaiyán) apoya la posición expresada por la Federación de Rusia de que haya una Asamblea común, puesto que es a seríal solución más práctica.

61. La Sra. ORNELAS (México) señala que en la consideración de ese tema se debe perder de vista que desde hace dos años se vienen haciendo esfuerzos en el seno de la OMPI por racionalizar los trabajos que está llevando a cabo. La única posición congruente con lo que los Estados han decidido anteriormente es adoptar la Variante A, con la cual se agilizarían y se harían más eficientes los trabajos de las Asambleas. También se evitaría la proliferación de órganos de gobierno. Por tanto, declara que apoya la intervención hecha anteriormente por la Delegación de la República Dominicana para que haya una sola Asamblea para los dos Tratados.
62. El PRESIDENTE propone que no se hagan ninguna observación acerca del vínculo con el WCT, y dice que la inmensa mayoría parece estar a favor de una Asamblea común.
63. El Sr. COUCHMAN (Canadá) dice que prefiere que haya dos Asambleas y que, en el caso de que se decida establecer una única Asamblea, le preocupalacuestión del derecho de voto en el sentido de que los miembros sólo podrían votar en cuestiones relacionadas con el tratado del que fueren parte.
64. El PRESIDENTE dice que, dado que el Artículo 102 está relacionado con el Artículo 1 de la Propuesta básica que está examinando la Comisión Principal I, y teniendo en cuenta las posiciones expresadas por los delegados durante la última sesión de la Comisión Principal II, decide aplazar el examen de ese artículo y también el del Artículo 105. El Presidente levanta la sesión.

Tercera sesión

Martes, 19 de diciembre de 2000

Mañana

65. El PRESIDENTE invita a la Comisión a adoptar acuerdos sobre determinadas cuestiones, en particular sobre los Artículos 100, 102 y 105. Añade que puede que se haya alcanzado algún acuerdo durante las reuniones del grupo de trabajo de la Comisión Principal I.
66. El Sr. LIEDES (Finlandia) informa del trabajo realizado por el grupo de trabajo de la Comisión Principal I, que ha alcanzado una serie de acuerdos eventuales. Entre esos acuerdos se encuentran la denominación del instrumento como Tratado de la OMPI sobre Interpretaciones o Ejecuciones Audiovisuales. En el Artículo 1.3) que se ha propuesto se hace referencia al vínculo que se establecería entre el tratado y el WPPT. Se ha comunicado al grupo de trabajo la conclusión a la que ha llegado la Comisión Principal II acerca de que los dos instrumentos deberían compartir una Asamblea común. El problema principal es determinar si la cualidad de miembro del WPPT debería ser condición previa para adherirse al nuevo instrumento.
67. La Sra. LOURIE (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país ha mantenido en las sesiones anteriores la posición de apoyar la Variante B del proyecto de Artículo 100. Sin embargo, en aras de la flexibilidad y del compromiso, ha decidido apoyar el consenso que parece existir acerca de la Variante A.
68. El PRESIDENTE señala que hay acuerdo en la Comisión acerca de la Variante A del Artículo 100. No obstante, aplaza el examen del párrafo 4) hasta que se haya resuelto la

cuestión relativa al Artículo 102. Solicita al Presidente del grupo de trabajo de la Comisión Principal I que explique el resultado de los debates relativos a las condiciones para ser miembro del instrumento propuesto.

69. El Sr. LIEDES (Finlandia) dice que hay acuerdo para que se disponga que la calidad de miembro del WPPT debería ser una condición previa para la adhesión al instrumento propuesto. No obstante, se ha considerado que esta cuestión se debería tratar en la Comisión Principal II, por lo que no se ha adoptado ninguna conclusión.

70. El Sr. AFONSODOSSANTOS (Brasil) comunica la preferencia de la delegación de su país por la Variante B, ya que facilitaría la participación en el instrumento propuesto.

71. El Sr. COUCHMAN (Canadá) apoya la Variante B para que puedan adherirse al instrumento un número mayor de países. Algunos países que podrían encontrarse para adherirse al WPPT tendrían más posibilidades de adherirse al instrumento propuesto.

72. El Sr. RAJAREZA (Malasia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, apoya la Variante B para conseguir que haya una participación más amplia.

73. El Sr. SEE (Singapur) se suma a las Delegaciones de Malasia, el Brasil y el Canadá y apoya la Variante B.

74. El Sr. BOSUMPRAH (Ghana), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reitera que dicho Grupo prefiere que se establezca un vínculo lo más estrecho posible entre el nuevo instrumento y el WPPT, y, por lo tanto, se decanta por la Variante A.

75. El Sr. REINBOTHE (Comunidad Europea) reitera que la Delegación de la Comunidad Europea apoya la Variante A en todo el instrumento, y también con respecto al Artículo 102.

76. La Sra. LOURIE (Estados Unidos de América) reitera que la delegación de su país prefiere la Variante B.

77. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, reitera que dicho Grupo apoya la Variante A.

78. El Sr. SØNNELAND (Noruega) reitera la posición manifestada anteriormente por la delegación de su país de apoyar la Variante A.

79. El Sr. CRESWELL (Australia) apoya la Variante B a fin de garantizar que se dadas todas las oportunidades posibles para ser miembro del instrumento propuesto, en particular a los países que pudieran encontrar dificultades para adherirse al WPPT.

80. El Sr. SHAH (Pakistán) apoya al Grupo Asiático en su preferencia por la Variante B.

81. El Sr. GOVONI (Suiza) expresa su apoyo a la Variante A.

82. El Sr. MOSCOSO (Chile) coincide con aquellos que han señalado que no es necesario un vínculo con el WPPT, pues éste constituye un requisito innecesario que entorpecería la ratificación del Tratado.

83. El Sr. JO (República Popular Democrática de Corea) apoya la Variante B.
84. La Srta. ORNELAS (México) apoya la Variante B y señala que no conoció ningún precedente en el que la pertenencia a un tratado sea requisito para la pertenencia a otro tratado independiente.
85. El Sr. ARGUDO (Ecuador) ratifica el criterio de adoptar la Variante B en el Artículo.
86. El Sr. ISHINO (Japón) apoya la Variante B a fin de que el instrumento tenga la participación más amplia posible.
87. La Sra. DALEY (Jamaica) apoya la oposición del Grupo de países de América Latina y el Caribe en favor de la Variante B.
88. La Sra. PERALTA (Filipinas) se suma al Grupo Asiático y apoya la Variante B.
89. El PRESIDENTE dice que cree entender que la mayoría parece optar por la Variante B.
90. El Sr. REINBOTHE (Comunidad Europea) recuerda a la Comisión que, a pesar de su preferencia por un protocolo del WPPT, la delegación a la que representa aceptado que se denomine Tratado al instrumento. Por lo que se refiere a la condición para ser miembro, sigue estando a favor de la Variante A.
91. El PRESIDENTE insta a todas las delegaciones a que, dado el poco tiempo del que se dispone, intenten acercar posiciones. Añade que el tema que se trata está relacionado también con el Artículo 100.4) y el Artículo 105.
92. El Sr. BOSUMPRAH (Ghana) solicita que se suspenda la sesión para que el Grupo Africano pueda mantener consultas al respecto.
93. El PRESIDENTE señala que en ninguna otra delegación se levantó la sesión.

[Fin del documento]